



\*Las actividades complementarias deben llevarse obligatoriamente antes de finalizar el semestre 6.  
 \*El Servicio Social debe llevarse una vez cumplido el 70% del total de créditos y a partir del semestre 7.

Para realizar la Residencia Profesional se debe de cumplir los siguientes requisitos:  
 \*Tener acreditado el servicio social y actividades complementarias.  
 \*Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios

Estructura Genérica	205
Especialidad	30
Residencia Profesional	10
Servicio Social	10
Actividades Complementarias	5
<b>Total de Créditos</b>	<b>260</b>

**OBSERVACIONES:**

- A) Se recomienda guiar al alumno para que opte por la carga crediticia señalada para cada semestre.
- B) Se deberá observar en cada semestre una carga académica no menor de 22 créditos ni mayor a 36 créditos.
- C) Las asignaturas no acreditadas deberán cursarse obligatoriamente en el periodo escolar inmediato, siempre y cuando se ofrezca
- D) Es un requisito de titulación obtener la carta de liberación de Lengua Extranjera que avale un nivel BI de acuerdo al Marco Común de Referencia Europea

NOMENCLATURA  
 → Prerequisito  
 HT Hrs. Teoría  
 HP Hrs. Práctica  
 CR Créditos